



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES POZO VIOLÓN

CUOTA MÍNIMOS EJERCICIO 2024 Y CUOTA CONSUMOS EJERCICIO 2023 DE LA COMUNIDAD DE REGANTES POZO VIOLÓN

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota por Mínimos para el ejercicio de 2024 y la Cuota por consumos para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes Pozo los Tres del Violón, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobradorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art.24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad y por Los conceptos indicados que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 04/10/2024 al 03/12/2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El Pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitado al efecto y abonando su importe en:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA C/c nº 3023-0039-67-0390246304 y Nº 3023-0159-48-5165135400.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10 % mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el Artº 9 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinara la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

- Aprobados en junta general Ordinaria de 05 de febrero de 2024, con un reparto de 188 € /hora de riego anual para mínimos y para los consumos 45 €/hora de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a dieciocho de septiembre de 2024
Firmado por: Aben Rodríguez López. Recaudador